



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3456-R-2020

Huancayo, 01 de octubre de 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el **MEMORANDO n° 0209-2020-OPEyP/UNCP**, a través del cual la Jefa de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita elaborar la resolución de incorporación de recursos vía transferencia de partidas aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 117-2020, con la finalidad de financiar acciones en materia de cierre de brecha digital, mantenimiento de infraestructura y reposición de equipos informáticos, a través de IOARR, con el objeto de garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo universitario a través de la modalidad no presencial o remota y el reinicio progresivo de actividades académicas presenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto de Urgencia 0014-2019**, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante **Resolución N° 6478-CU-2019**, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 117-2020**, se dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del poder ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante el artículo 01° del **Decreto de Urgencia N° 117-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar la ejecución de proyectos de Inversión de los gobiernos regionales y gobierno local del sector salud y otras disposiciones a favor de Universidades Públicas**, establece entre otras cosas, disposiciones para el financiamiento de acciones en materia de cierre de brecha digital, mantenimiento de infraestructura y reposición de equipos informáticos, a través de IOARR, con el objeto de garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo universitario a través de la modalidad no presencial o remota y el reinicio progresivo de actividades académicas presenciales;

Que, mediante el artículo 07° del **Decreto de Urgencia 117-2020**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de treinta y cuatro (34) universidades públicas, **para financiar el mantenimiento de infraestructura y acciones en materia de cierre de brecha digital, así como de la reposición de equipos informáticos en laboratorios mediante la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)**, la mencionada transferencia es hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 43,211,845.00)**;

Que, de acuerdo al anexo 03° adjunto al **Decreto de Urgencia 117-2020**, el monto total de la transferencia de partidas que le corresponde al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", es de **S/. 915,546.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante el numeral 3.3 del artículo 03° del Decreto de Urgencia N° 117-2020, señala que Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la incorporación de recursos aprobadas mediante el D.U N° 117-2020 se enmarcan con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3456-R-2020

Que, con base a las normas antes mencionadas, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto en el Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

De acuerdo a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 117-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", por un monto total de S/. 915,546.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SESIS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	915,546.00
UNIDAD EJECUTORA	000095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	915,546.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	915,546.00
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS	915,546.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	646,770.00
PRODUCTO	3. 000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	646,770.00
ACTIVIDAD	5. 006047 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	646,770.00
CATEGORÍA DE GASTO	5. Gastos Corrientes	646,770.00
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	646,770.00
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO		646,770.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QU NO RESULTAN EN PRODUCTOS	268,776.00
PRODUCTO/PROYECTO	3. 999999 SIN PRODUCTO	268,776.00
ACTIVIDAD	5. 000669 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	268,776.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	268,776.00
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	268,776.00
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES		268,776.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 000095		915,546.00
TOTAL PLIEGO 517		915,546.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.


ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C. c.: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, VRI, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /mcm